



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

**Solicitudes de órdenes de protección y órdenes de protección emitidas
al amparo de la Ley Núm. 54-1989 para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica**

Año fiscal 2020-2021*

I. SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS, POR REGIÓN JUDICIAL

Tipo de Orden de Protección: Personal y patronal

Región	Total de solicitudes de órdenes de protección	Total de órdenes de protección ex parte emitidas	Total de órdenes de protección finales emitidas**
Aguadilla	721	542	246
Aibonito	460	363	212
Arecibo	827	593	290
Bayamón	1,671	1,301	602
Caguas	1,185	896	512
Carolina	778	613	329
Fajardo	368	294	137
Guayama	322	232	175
Humacao	612	541	288
Mayagüez	681	514	239
Ponce	850	646	345
San Juan	1,248	1,009	402
Utuado	254	152	119
Total	9,977	7,696	3,896

II. SOLICITUDES Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN DENEGADAS Y ARCHIVADAS, POR REGIÓN JUDICIAL

Tipo de Orden de Protección: Personal y patronal

Región	Solicitudes de órdenes de protección denegadas	Solicitudes de órdenes de protección archivadas		Órdenes de protección finales archivadas	
		A solicitud de la parte peticionaria	Otras razones	A solicitud de la parte peticionaria	Otras Razones
Aguadilla	179	235	61	6	4
Aibonito	124	141	15	6	3
Arecibo	352	178	38	2	9
Bayamón	964	253	31	15	7
Caguas	240	391	165	1	5
Carolina	271	271	11	6	5
Fajardo	99	141	27	2	-
Guayama	92	66	9	4	1
Humacao	235	111	4	1	-
Mayagüez	241	127	21	-	2
Ponce	273	203	12	6	7
San Juan	231	413	165	8	7
Utuado	46	89	5	5	4
Total	3,347	2,619	564	62	54



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

**Solicitudes de órdenes de protección y órdenes de protección emitidas
al amparo de la Ley Núm. 54-1989 para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica**

Año fiscal 2020-2021*

III. PERSONAS QUE SOLICITARON ÓRDENES DE PROTECCIÓN, POR GRUPO DE EDAD Y SEXO, TODAS LAS REGIONES JUDICIALES

Tipo de Orden de Protección: Personal

Grupo de edad	Total de personas que solicitaron órdenes de protección		Total de personas a las que se le emitió la orden de protección final		Total de personas que retiraron la petición de orden de protección		Total de personas que no obtuvieron la orden de protección	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
12 o menos	1	-	1	-	-	-	-	-
13-16	35	2	22	1	7	-	13	1
17-20	419	26	182	12	134	4	135	11
21-24	1,049	125	454	28	274	42	304	50
25-29	1,568	283	613	63	422	90	505	127
30-34	1,329	244	550	72	333	70	452	106
35-39	1,026	214	453	55	297	66	328	99
40-44	867	225	381	52	197	75	266	99
45-49	550	186	250	59	141	57	198	79
50-54	381	140	186	50	79	35	128	62
55-59	287	103	137	24	70	27	73	47
60-64	183	76	83	31	57	25	52	22
65-69	88	43	46	14	18	16	27	18
70-74	60	16	25	4	15	7	23	7
75-79	26	9	14	3	8	5	8	4
80-84	11	8	2	3	3	3	5	2
85-89	4	1	1	-	2	-	1	1
90 o mas	5	3	1	2	-	1	2	1
Total	7,889	1,704	3,401	473	2,057	523	2,520	736

* Datos del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 sujetos a revisión. Incluyen el periodo de ajustes operacionales del Poder Judicial por la emergencia de COVID-19.

**El Poder Judicial puso en vigor la segunda fase del plan de reinicio de labores de los tribunales el lunes, 22 de junio de 2020. Se comenzó a operar en horario regular, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. y se retomó la atención presencial de diversos asuntos que no se pudieran atender de manera remota. Entre estos: casos de naturaleza penal grave y menos grave, vistas finales de órdenes de protección, asuntos de menores, casos de maltrato o negligencia contra menores, casos de salud mental y casos de relaciones de familia, así como otros asuntos municipales y asuntos urgentes. El lunes, 1 de marzo de 2021 comenzó la tercera fase de operaciones. En esta nueva fase, el cambio principal en las operaciones consistirá en la ampliación del personal que trabajará de manera presencial hasta un 75% de la plantilla laboral, siempre que se pueda garantizar el distanciamiento físico recomendado por las autoridades de salubridad. Continuará la atención de casos en todas las materias (Municipal, Penal, Civil, Relaciones de Familia y Menores), incluidos los juicios en su fondo, y cualesquiera otras vistas de naturaleza probatoria o procesal. También continuará la atención de vistas iniciales y procesales en casos de desahucios, ejecución de hipoteca y cobro de dinero (Regla 60). Más información en <https://www.poderjudicial.pr/index.php/poder-judicial-inicia-la-tercera-fase-de-su-plan-para-la-expansion-de-servicios/>.

1. Orden de protección ex parte: es una orden emitida por el Tribunal de Primera Instancia luego de escuchar a la parte peticionaria y hacer una determinación provisional sobre los hechos.
2. Orden de protección final: es una orden emitida por el Tribunal de Primera Instancia luego de hacer una determinación final sobre los hechos.
3. Datos sobre sexo y edad basados en información provista por la parte peticionaria. Se excluyen peticiones patronales en este informe.
4. El número de personas puede ser igual o menor al número de solicitudes de órdenes de protección, ya que una persona puede haber solicitado en más de una ocasión el remedio durante el mismo periodo del informe.
5. Las órdenes de protección ex parte y finales emitidas, las solicitudes denegadas o las solicitudes archivadas pueden corresponder a solicitudes de órdenes de protección hechas en periodos anteriores al informe que se reporta.

Fuente de información: Oficina de Administración de los Tribunales, Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA).

Informe generado el 22 de agosto de 2022